



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA



**DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA
P R E S E N T E**

Las y los suscritos legisladores del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; así como la diputada Paula Alejandra Pérez Córdova, del Grupo Parlamentario de Morena, en el Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado A, numeral 1, así como, el apartado D, incisos k) y r) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, fracción XXXVIII, 13, fracciones IX y XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 2, fracción XXXVIII, 5, fracción I, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, sometemos a consideración del Pleno de este H. Congreso, la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA
RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA
PÚBLICA Y A LA COMISIÓN DE HACIENDA, AMBAS DEL CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, EN EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y
DICTAMINACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA
CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, SE CONSIDEREN Y,
EN SU CASO, SE DESTINEN ESPECÍFICAMENTE \$6,000,000.00 (SEIS
MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE SE CONSIGNEN DICHOS RECURSOS AL
INSTITUTO DE REINSERCIÓN SOCIAL CON LA FINALIDAD DE IMPLEMENTAR
UN PROGRAMA QUE BENEFICIE A LAS PERSONAS EGRESADAS DE LOS
CENTROS PENITENCIARIOS Y FAMILIAS CON RESPONSABILIDADES DE
CUIDADO, bajo la siguiente exposición de motivos:**



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

III LEGISLATURA

ANTECEDENTES

De acuerdo con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), el trabajo de cuidado abarca todas aquellas actividades orientadas a garantizar el bienestar cotidiano de las personas en diferentes dimensiones: material, económica y emocional. En este sentido, comprende desde la provisión de bienes esenciales para la vida, como la alimentación, el abrigo, la higiene, la salud y la compañía, hasta el apoyo afectivo y la transmisión de conocimientos, valores y prácticas sociales, especialmente a través de los procesos de crianza.

Este concepto describe las relaciones entre quienes brindan cuidado y quienes lo reciben, generalmente en situaciones de dependencia, como en el caso de niñas y niños, personas mayores, personas con discapacidad o con enfermedades crónicas. Así, también pueden requerirlo quienes, sin ser completamente dependientes, no pueden cubrir total o parcialmente sus propias necesidades, o aquellas personas que, en virtud de la desigualdad laboral basada en el sistema sexo-género, delegan las responsabilidades del cuidado en otros, aun contando con los recursos para hacerlo por sí mismas.

Las prácticas de cuidado se desarrollan dentro de una amplia variedad de vínculos: familiares, amistosos, comunitarios o laborales. Por ello, existen diversos entornos donde el cuidado se realiza, con distintos grados de participación de actores como la familia, la comunidad, el Estado y las entidades privadas.

No obstante, debido a las desigualdades de género en la división social del trabajo y a las segmentaciones del mercado laboral, las mujeres son quienes asumen mayoritariamente las tareas de cuidado, ya sea de forma no remunerada dentro del hogar o remunerada en el ámbito profesional. Por “protocolo cultural” asigna a las mujeres la responsabilidad del cuidado, en la mayoría de los casos sin



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA



compensación económica, sumado a la falta de reconocimiento de esta labor como una responsabilidad colectiva, genera un panorama desfavorable. Este contexto limita la participación de las mujeres en condiciones de igualdad en el mercado de trabajo, refuerza las desigualdades de género y reproduce disparidades sociales y económicas en el acceso y la calidad de los servicios de cuidado.

Los cambios demográficos y culturales de las últimas décadas, como la creciente incorporación de las mujeres al trabajo remunerado y la transformación de las estructuras familiares, han debilitado los modelos tradicionales de cuidado. Paralelamente, el envejecimiento poblacional ha incrementado las necesidades de atención, al tiempo que se reconoce el cuidado como un derecho exigible. Todo ello ha configurado a una “crisis del cuidado” en el que se presenta un escenario donde se vuelve imperativa la intervención pública para garantizar respuestas integrales.

A pesar de la importancia del tema, la inclusión del cuidado en las políticas públicas de la región ha sido limitada y lenta. La responsabilidad continúa recayendo principalmente en las familias, sin un reconocimiento pleno de su papel dentro de los sistemas de protección social.

Ante esta situación, la División de Desarrollo Social promueve la incorporación del cuidado como un eje fundamental de la protección social y las políticas públicas. Desde una perspectiva de derechos, se plantea que estos deben abarcar tanto a las personas cuidadoras como a quienes reciben el cuidado. El derecho a cuidar, a ser cuidado y al autocuidado constituye una condición esencial para el ejercicio de otros derechos humanos.

En el caso de la primera infancia, las políticas deben favorecer el desarrollo de capacidades y habilidades a través de intervenciones tempranas clave para el desarrollo cognitivo y la reducción de desigualdades. En el de las personas mayores



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA



o con discapacidad, el cuidado debe orientarse a promover su autonomía, participación y bienestar, evitando el aislamiento social. Asimismo, en lo relativo a las personas cuidadoras, la organización social del cuidado debe buscar ampliar sus oportunidades y mejorar su calidad de vida.

Por tanto, las políticas de cuidado deben diseñarse bajo un enfoque de derechos y sustentarse en los principios de igualdad, universalidad y solidaridad. Su formulación requiere abordar los aspectos normativos, económicos y sociales que configuran la organización del trabajo de cuidado, considerando los servicios, los tiempos y los recursos necesarios para garantizarlo en condiciones de equidad e inclusión. En consecuencia, dichas políticas deben contar con estándares adecuados de calidad y pertinencia, además de un financiamiento suficiente y sostenible, además de considerar la no discriminación de las personas basado en estereotipos, prejuicios y estigmas que afecta los derechos humanos de las personas.

PROBLEMÁTICA

Las personas privadas de libertad presentan un reto especial para los derechos humanos. Son personas que se ven marginadas de muchos procesos de participación en la vida económica, familiar y sobre todo social, precisamente porque carecen de la posibilidad de ejercer algunos de sus derechos. Son parte de los procesos de exclusión social, referidos a problemas que van más allá de aspectos económicos y que ponen en riesgo la cohesión social. Entre estas, un aspecto frecuentemente invisibilizado es su relación con el sistema de cuidados, tanto en su condición de receptores como de proveedores de cuidado.



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



Al salir de prisión, muchas personas carecen de redes de apoyo estables, vivienda, empleo y acceso a servicios básicos. En este contexto, la ausencia de mecanismos institucionales de cuidado agrava su situación de vulnerabilidad.

- No existen **políticas públicas específicas** que garanticen acompañamiento psicosocial, atención médica o cuidado comunitario sostenido tras su egreso.
- **Las familias suelen ser el único soporte disponible**, pero frecuentemente están ya sobrecargadas, empobrecidas o fragmentadas.

Esta falta de una red de cuidados formal genera un círculo de exclusión: sin atención emocional, apoyo económico ni acceso a servicios, las posibilidades de reincidencia o marginalidad aumentan significativamente.

Las familias, generalmente las mujeres, asumen de manera desproporcionada el cuidado de los egresados. Madres, parejas o hijas suelen encargarse de:

- Proveer alojamiento y alimentación.
- Brindar contención emocional.
- Acompañar en trámites, tratamientos de salud o búsqueda de empleo.
- Asumir el cuidado de menores durante la reclusión y tras la reunificación.

Este escenario reproduce las desigualdades de género propias del sistema de cuidados y el peso recae en el ámbito doméstico. Además, estas mujeres también suelen enfrentar estigma social por el vínculo con una persona privada de libertad, lo que limita su acceso a empleo, redes comunitarias y apoyo institucional.



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



Las personas con antecedentes penales y sus familias a menudo son excluidas de programas sociales o comunitarios de cuidado, debido a prejuicios institucionales o a la falta de políticas específicas. Esto coloca a los hogares con un miembro egresado en una situación de doble vulnerabilidad: la exclusión social y la falta de apoyos para el cuidado mutuo.

Las consecuencias del encarcelamiento y la falta de redes de cuidado se extienden a las y los hijos de las personas privadas de libertad o recién liberadas.

- Muchos niños y niñas crecen sin atención estable durante la reclusión de su madre o padre, y al reunirse enfrentan rupturas afectivas, precariedad económica y dificultades escolares.
- La carencia de servicios de acompañamiento familiar y psicológico obstaculiza la reconstrucción de vínculos, la inserción educativa e incluso la violencia intrafamiliar.

Sin políticas públicas que articulen cuidados, reinserción social y apoyo familiar, se perpetúan los ciclos de exclusión y pobreza intergeneracional.

En la mayoría de los países latinoamericanos, incluido México, los programas de reinserción se concentran en la capacitación laboral o en la asistencia jurídica, dejando de lado el componente del cuidado.

- No existen sistemas articulados de cuidado que acompañen la transición de la vida penitenciaria a la libertad.
- Falta coordinación entre instituciones de justicia, salud, bienestar social y desarrollo comunitario.



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA



Por ello, las personas egresadas y sus familias quedan fuera del sistema de protección social, enfrentando una precariedad que combina exclusión económica, emocional y de cuidado.

La problemática del cuidado en torno a las personas egresadas de los centros de reclusión evidencia la necesidad de reconocer el cuidado como un derecho humano y una responsabilidad colectiva.

Incorporar esta perspectiva en las políticas de reinserción social implicaría:

- Desarrollar programas públicos de apoyo y acompañamiento psicosocial.
- Fortalecer las redes comunitarias de cuidado.
- Promover políticas de corresponsabilidad social y de género.
- Reconocer y apoyar a las familias cuidadoras mediante recursos, formación y descanso.
- Incluir a esta población en los sistemas integrales de cuidado y protección social.

Solo así se podría avanzar hacia una reinserción efectiva, digna y sostenible, que rompa los ciclos de exclusión y reconozca que el cuidado también es una dimensión esencial de la justicia social.

Por lo que, este Punto de Acuerdo tiene como propósito el destinar un total de **seis millones de pesos al Instituto de Reinserción Social, a través de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México**, con la finalidad de que se implemente un programa que beneficie a las personas egresadas de los Centros Penitenciarios y sus familias que tengan responsabilidades de cuidados de personas privadas de la



III LEGISLATURA

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO**



libertad en situación de vulnerabilidad, esto con la finalidad de brindar un apoyo temporal para cubrir necesidades básicas de subsistencia.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. – Que de acuerdo con el primer y segundo párrafo del artículo 1 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, establece que en los Estados Unidos Mexicanos **todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse**, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece. Además, **todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad**.

SEGUNDO. – Que de conformidad al párrafo 23 del artículo 4 de la Constitución Federal, se establece que **toda persona tiene derecho a vivir una vida libre de violencias**, el Estado tiene deberes reforzados de protección con las mujeres, adolescentes, niñas y niños.

TERCERO. – Que, de acuerdo con el inciso B del artículo 9 de la Constitución local, se establece que **toda persona tiene derecho al cuidado que sustente su vida y le otorgue los elementos materiales y simbólicos para vivir en sociedad a lo largo de toda su vida**. Las autoridades establecerán un sistema de cuidados que preste servicios públicos universales, accesibles, pertinentes, suficientes y de calidad y desarrolle políticas públicas. **El sistema atenderá de manera prioritaria a las personas en situación de dependencia por enfermedad, discapacidad,**





III LEGISLATURA

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO**

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA



ciclo vital, especialmente la infancia y la vejez y a quienes, de manera no remunerada, están a cargo de su cuidado.

CUARTO. – Que de acuerdo con lo que estipula el artículo 86 de la Ley de Centro Penitenciarios de la Ciudad de México, menciona que **un mes antes de que la persona privada de la libertad tenga fecha determinada para su egreso del Centro Penitenciario, la persona encargada de dicho Centro deberá comunicar a la Subsecretaría, quien a su vez lo hará del conocimiento al Instituto; lo anterior, con la finalidad de que éste último inicie las gestiones para incorporarle a programas de reinserción social y familiar.**

QUINTO. – Que el objetivo de este Punto de Acuerdo consiste en destinar presupuesto al Instituto de Reincisión Social de la Ciudad de México, para que, en el ámbito de sus atribuciones, implemente un programa que beneficie a las personas egresadas de los Centros Penitenciarios y sus familias que tengan responsabilidades de cuidados de personas privadas de la libertad en situación de vulnerabilidad, esto con la finalidad de brindar un apoyo temporal para cubrir necesidades básicas de subsistencia.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este Pleno, el siguiente punto de acuerdo:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y A LA COMISIÓN DE HACIENDA, AMBAS DE ESTE HONORABLE CONGRESO, PARA QUE, EN EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y DICTAMINACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, SE CONSIDEREN Y, EN SU CASO, SE DESTINEN ESPECÍFICAMENTE \$6,000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE SE CONSIGNEN DICHOS RECURSOS AL INSTITUTO DE REINSERCIÓN SOCIAL CON LA FINALIDAD DE IMPLEMENTAR UN PROGRAMA QUE BENEFICIE A LAS PERSONAS EGRESADAS DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS Y FAMILIAS CON RESPONSABILIDADES DE CUIDADO.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

Suscriben;

Manuel Talayero Pariente

Dip. Manuel Talayero Pariente
Coordinador

Rebeca Peralta León

Dip. Rebeca Peralta León

Yolanda García Ortega

Dip. Yolanda García Ortega

Paula Alejandra Pérez Córdova

Dip. Paula Alejandra Pérez Córdova

Dip. Iliana Ivón Sánchez Chávez

Elvia Guadalupe Estrada Barba

Dip. Elvia Guadalupe Estrada Barba

Claudia Neli Morales Cervantes

Dip. Claudia Neli Morales Cervantes

Jesús Sesma Suárez

Dip. Jesús Sesma Suárez

Dip. Israel Moreno Rivera



III LEGISLATURA

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO**

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA



Dip. Juan Estuardo Rubio Gualito

Dip. Víctor Gabriel Varela López